

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A PROPORCIONAR POR LA ENTIDAD ASEGURADORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 6ª del Capítulo III del Título I, Libro Segundo, del Real Decreto - Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, la entidad aseguradora informa al cliente de los siguientes extremos:

Identidad y dirección de la entidad aseguradora

ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U. (en adelante "ASISA VIDA"), con domicilio en calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28027, Madrid, España, y C.I.F. A-87425070.

Está inscrita en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y en su normativa de desarrollo, con la clave C0801. Dicha inscripción se puede comprobar a través de los medios que pone a su alcance la DGSFP en su domicilio, sito en Avenida del General Perón, 38, 28020 Madrid (Sede Provisional), o a través de su sede electrónica.

Información relativa a la actividad de distribución y al contrato de seguro ofrecido

ASISA VIDA no presta asesoramiento en relación con los productos de seguros distribuidos.

Naturaleza de la remuneración recibida por el contrato de seguro

Los empleados de ASISA VIDA, en relación con los contratos de seguro que distribuyen, trabajan a cambio de un incentivo económico variable.

Procedimientos que permiten al cliente y a otras partes interesadas presentar quejas sobre ASISA VIDA y sobre los procedimientos de resolución judiciales y extrajudicial de conflictos.

Los conflictos que puedan surgir entre el cliente y/o, en su caso, otras partes interesadas con ASISA VIDA, podrán ser objeto de reclamación ante las instancias detalladas a continuación, de forma consecutiva, siguiendo el orden de prelación marcado seguidamente:

1. Delegación Provincial de ASISA.
2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA - Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28027, Madrid - sac@asisa.es
3. Servicio de Reclamaciones de la DGSFP. Para poder iniciar este trámite será necesario haber presentado previamente reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA a través de cualquiera de las vías anteriormente señaladas en el apartado 2, y que éste se haya manifestado en contra de los intereses del cliente y/o parte interesada o no haya dictado resolución en el plazo de dos meses a contar desde la presentación por el cliente y/o parte interesada de la queja o reclamación.
4. Ante los jueces y tribunales competentes.